



Radicación: 2022077949-3-000

Fecha: 2022-04-26 08:27 - Proceso: 2022077949

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Resolución No. 806 del 25 de abril de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente SAN0112-00-2018 se expidió el Acto Administrativo Resolución No. 806 del 25 de abril de 2022, el cual ordenó notificar a: ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

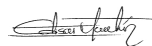
Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Resolución No. 806 del 25 de abril de 2022, dentro del expediente No. SAN0112-00-2018, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 2022077356-2-000 del 25/04/2022, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 26 de abril de 2022.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista





Radicación: 2022077949-3-000

Fecha: 2022-04-26 08:27 - Proceso: 2022077949

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Revisor / Líder
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista



Aprobadores
EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 26/04/2022

Proyectó: Edison Armando Martinez Romero

Archívese en: SAN0112-00-2018

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022077356-2-000

Fecha: 2022-04-25 14:47 - Proceso: 2022077356

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.6

Bogotá, D. C., 25 de abril de 2022

Señores

ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: SAN0112-00-2018

Asunto: Citación para Notificación Resolución No. 806 del 25 de abril de 2022.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Resolución No. 806 proferido el 25 de abril de 2022, dentro del expediente No. SAN0112-00-2018.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente y para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual





Radicación: 2022077356-2-000

Fecha: 2022-04-25 14:47 - Proceso: 2022077356

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

ANGIE TATIANA CORREA
PIÑEROS
Contratista



Revisor / Líder

ANGIE TATIANA CORREA
PIÑEROS
Contratista



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022077356-2-000

Fecha: 2022-04-25 14:47 - Proceso: 2022077356

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Fecha: 25/04/2022

Proyectó: *Angie Tatiana Correa Piñeres*
Archivase en: *SAN0112-00-2018*

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Recibo No. 443285, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082208AR59

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

NOMBRE :ANDINA DE NEGOCIOS S.A. PERO VALIDAMENTE PODRA USAR LA CONTRACCION ANDINESA
MATRICULA : 634795-4
Nit.:805030607 - 9

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 932 del 26 de abril de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2004 con el No. 5416 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ANDINA DE NEGOCIOS S.A. PERO VALIDAMENTE PODRA USAR LA CONTRACCION ANDINESA

CERTIFICA

Por Auto No. 620-001698 del 25 de septiembre de 2019 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 , con el No. 68036 del libro XV, La (el) La Superintendencia De Sociedades ordenó la cancelación de la matrícula de la Sociedad

CERTIFICA

Por Auto No. 620-001980 del 27 de septiembre de 2017, de La Superintendencia De Sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2018 con el No. 153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LIQUIDADOR	JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES	C.C.98364148

CERTIFICA

Por AUTO Número 620-001698 del 25 de Septiembre de 2019, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2019 bajo el número 68036 del Libro XV, La Superintendencia De Sociedades ordenó la cancelación de la matrícula de la sociedad.

Recibo No. 443285, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082208AR59

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Que por AVISO No. 620-000206 del 03 de noviembre de 2017 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2018 con el No. 5 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Autoriza el inicio al proceso de liquidación judicial

CERTIFICA

Que por AUTO No. 620-001698 del 25 de septiembre de 2019 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 129 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,DECRETA LA TERMINACIÓN DE LA LIQUIDACION JUDICIAL.

CERTIFICA

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) dias habiles despues de la fecha de su inscripcion, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

Dado en Cali

El Secretario.

